



COOPERATIVA DOCENTE "SANTA EULALIA"

C/ ATARAZANAS, 10. TELÉFONO 30 18 01. APTO. 347 06800 - MÉRIDA

CIRCULAR INFORMATIVA.

ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE PADRES DE ALUMNOS AL CONSEJO ESCOLAR.

Estimados padres:

De acuerdo con lo previsto en la *Ley Orgánica 8/1985*, *Ley Orgánica 2/2006*, las modificaciones establecidas en la *Ley Orgánica 8/2013*, y siguiendo la *Instrucción nº 24/2016 de la Secretaría General de Educación*, de la Consejería de Educación, relativa a los procesos de elección y renovación de los Consejos Escolares, próximamente se van a celebrar **Elecciones para Renovar el Consejo Escolar**. En este sentido os informamos de los aspectos más importantes de esta convocatoria:

1.- EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.

El Consejo Escolar de este Centro, está compuesto por los siguientes miembros:

- El Director del Centro, que actúa como Presidente del Consejo Escolar.
- Tres representantes de la Titularidad.
- Cuatro representantes de los Profesores.
- Cuatro representantes de los Padres/madres.
- Dos representantes de los Alumnos/as de 1º, 2º, 3º y 4º de E.S.O.
- Un representante del personal no docente.

El Consejo Escolar es el Órgano propio de participación en el Centro de los diferentes miembros de la Comunidad Escolar (alumnos, padres, profesores y personal no docente), entre sus funciones está:

- Designar al Director.
- Control y Gestión del Centro.
- Planificación y Evaluación de la Enseñanza.
- Admisión de alumnos
- Disciplina.

Este Órgano de gobierno tiene una duración de mandato de cuatro años, debiendo ser renovado por mitades cada dos años. Este año la renovación corresponde a la 2ª mitad:

- Dos representantes de los Profesores.
- Dos representantes de Padres/madres. (uno designado por el AMPA)
- Dos representantes de los alumnos/as.

2.- REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE ALUMNOS.

ELECTORES.- Son electores el padre y la madre de los alumnos matriculados en el Colegio en las etapas de Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Secundaria.

En los casos en que la patria potestad de los hijos se encuentre conferida a uno sólo de los progenitores, las condiciones de elector y elegible le concernirá exclusivamente a él.

CANDIDATOS.- Pueden ser elegidos todos aquellos padres o madres que presenten su candidatura.

Para presentarse candidato, dirigirse a cualquier miembro del equipo directivo (M^a Ángeles, Eva o Alfredo), ellos le facilitarán el modelo a presentar ante la Junta Electoral.

Del mismo modo ellos son los encargados de recogerlas.

<Las candidaturas serán presentadas durante el periodo que se establezca en el Calendario Electoral >. (Ver anexo)

3.- EL CENSO ELECTORAL.

En el tablón de anuncios del Colegio se expondrá el Censo Electoral. Para comprobar que sus datos están correctos, busque sus apellidos y nombre en el Censo (ordenado alfabéticamente)

Si los datos no son correctos, tienen que dirigirse al tutor/a correspondiente de su hijo/a para hacer la reclamación y poder rectificar el error.

4.- LA JUNTA ELECTORAL.

Es la máxima autoridad electoral, está compuesta por:

- El director.
- Un representante de la titularidad.
- Un profesor.
- Un padre.

Entre sus funciones están:

- La aprobación del Censo Electoral.
- La aprobación del Calendario Electoral.
- El sorteo de la Mesa Electoral.
- Horario de votación
- Resolver reclamaciones.
- Proclamar candidaturas elegidas.

5.- VOTACIÓN.

El voto será secreto, directo y no delegable. (Nadie puede votar por otra persona). Se necesitará acreditar la identidad mediante D.N.I., Permiso de Conducir o Pasaporte.

La votación se realizará ante la Mesa Electoral, elegidos sus componentes por sorteo, por la Junta Electoral. Naturalmente será en los locales de este Centro el próximo día **23 de noviembre** en el horario que se determine.

Podrá ejercer el voto por correo certificado, remitiéndolo a la Junta Electoral y a la dirección del Centro (C/Atarazanas, nº 10), por el sistema de doble sobre: el voto emitido se hará en papeleta facilitada por el colegio, se meterá dentro de un sobre que a su vez se introducirá dentro de otro que contenga una fotocopia del documento de identidad o documento acreditativo equivalente y una firma manuscrita del elector. Podrá entregarse también dicha documentación directamente al director del Centro, en su calidad de Presidente de la Junta Electoral.

El periodo de votación por correo está establecido en el Calendario Electoral. Las papeletas de votación les serán enviadas a sus hogares a través de sus hijos/as si las solicitan.

Mérida, 27 de octubre de 2016.

La Junta Electoral.